SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Este contrato no requiere tratamiento de datos de carácter personal.

En todo caso, el contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Número de agrupación: 7288 LOTE 1

CPV: 09310000-5 NUT: ES - ESPAÑA

1. Organismo peticionario:

- EA0041853 **Teléfono de contacto:** 913630898

Oficialia Mayor
 e-mail: serviciocontratacionsgaf@mites.gob.es

2. Responsable del contrato:

Nombre y apellidos: Patricia Monfort Honrubia

Cargo: SUBDIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA

3. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar.

El presente contrato basado se concluye para atender a la necesidad de suministro de energía eléctrica de los puntos, identificados por su Código Universal de Punto de Suministro (CUPS), incluidos en el mismo. A continuación se indica el valor estimado del contrato basado y se justifica la presente agrupación de puntos de suministro, teniendo en cuenta la eficiencia y la eficacia de la contratación en base a:

Todos los puntos de suministro pertenecen al Departamento

El contrato podrá ser objeto de prórroga.

4. Valor estimado: 1.351.892,74 €

5. Presentación de Ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Plazo mínimo para presentación de ofertas: 7 días hábiles

Fecha límite: 01/08/2024

- Hora límite: 11:30

6. Presupuesto máximo del contrato:

743.541,01 € (IVA incluido)

7. Precio kW/h máximo de licitación por categoría y periodo, de cada licitador al contrato basado.

El precio unitario ofertado por periodo y categoría del Acuerdo Marco (PUOPAM) vigente opera como umbral o tope máximo que las empresas adjudicatarias no pueden superar al realizar las ofertas para el contrato basado.

8. Fecha prevista de inicio del suministro de contrato basado y fecha prevista fin del suministro del contrato basado.

Fecha de inicio: 15/10/2024
Duración del contrato: 12 meses

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

(NOTA: La fecha de inicio es siempre una previsión, ya que la fecha definitiva será la derivada de la notificación de la adjudicación, si ésta es posterior.

Respecto al plazo de ejecución del contrato basado, el gestor podrá fijar bien un período de duración del contrato, que contará a partir de la fecha definitiva de inicio, bien una fecha final de contrato, en cuyo caso el contrato terminará en esa fecha, reduciéndose su duración si se retrasara la fecha de inicio sobre lo previsto. A su vez, la fecha de finalización del contrato basado estará condicionada por la fecha de finalización del acuerdo marco, ya que no podrá superar esta fecha en seis meses).

9. Inventario de puntos de suministro objeto del contrato basado

En documento anexo (Informe del Gestor) se indican los datos identificativos de los puntos de suministro (CUPS) y previsión de consumo para el periodo de duración del contrato por periodo y categoría de peaje de acceso a redes de transporte y distribución. Asimismo, se indican los códigos para la presentación de la factura electrónica de cada punto de suministro.

10. Perfil de consumo de los puntos incluidos en el contrato basado.

En el documento "Modelo de presentación de oferta económica al contrato basado" anexo se refleja el perfil horario, en términos de volumen de consumo, agregado por categoría de peaje de acceso a redes de transporte y distribución.

11. Indicación e identificación de los puntos de suministro incluidos en el contrato basado que tuvieran la consideración de suministro esencial y aquellos cuya fecha de ALTA está diferida respecto de la fecha de inicio del contrato.

En documento anexo se identifican los puntos de suministro incluidos en el contrato basado que tienen la consideración de suministro esencial y también, en su caso, los CUPS y la fecha en la que debe diferirse su fecha de entrada en el contrato.

12. En su caso, prescripciones técnicas específicas del contrato basado, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 31.3.1 del PCAP del acuerdo marco¹.

En particular, en el presente contrato basado, serán de obligado cumplimiento las siguientes prescripciones técnicas:

– El presente contrato no tiene clausulas específicas

¹ En caso de preverse alguna prescripción técnica específica, con carácter previo a solicitar las ofertas a las adjudicatarias del acuerdo marco, deberá remitirse el documento de licitación, debidamente cumplimentado, para autorización de la Dirección general de Racionalización y Centralización de la Contratación.